Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 23 de octubre de 2026

La Institución Educativa FELIPE DE RESTREPO requiere contratar la COMPRAVENTA DE PORTATILES.

Con el propósito de fortalecer los procesos académicos, pedagógicos y tecnológicos, garantizando herramientas que permitan el acceso oportuno a la información, el desarrollo de competencias digitales y la mejora de los resultados de aprendizaje. Actualmente, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituyen un elemento fundamental dentro de los procesos educativos, ya que facilitan el acceso a recursos pedagógicos digitales, plataformas educativas, bibliotecas virtuales, simuladores, herramientas de investigación y aplicaciones especializadas que fortalecen el trabajo realizado en las diferentes áreas del conocimiento.

La disponibilidad de equipos portátiles permitirá a los estudiantes desarrollar actividades académicas relacionadas con la investigación, elaboración de trabajos, análisis de información, presentación de proyectos, fortalecimiento de habilidades tecnológicas y preparación para las pruebas internas y externas, contribuyendo significativamente a mejorar su desempeño académico y su formación integral. De igual manera, esta inversión favorece la reducción de la brecha digital existente entre los estudiantes, brindando igualdad de oportunidades de acceso a las herramientas tecnológicas requeridas en los procesos educativos actuales. Asimismo, permitirá el fortalecimiento de las competencias del siglo XXI, tales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, el trabajo colaborativo, la creatividad y la alfabetización digital.

La compra de estos equipos contribuirá además al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y las estrategias orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, promoviendo ambientes de aprendizaje innovadores y acordes con las exigencias del contexto actual. Por lo anterior, la adquisición de computadores portátiles resulta necesaria, pertinente y conveniente para garantizar mejores condiciones de enseñanza y aprendizaje, impactando de manera directa a la comunidad estudiantil y fortaleciendo los procesos académicos, tecnológicos e institucionales de la Institución Educativa.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y Acuerdos de Contratación de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Firma del Rector(a)